ESTUDIO PREVIO	
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015. *"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"*	
ÁREA SOLICITANTE:	DIRECTORA DE CULTURA Y TURISMO
RESPONSABLE:	NADIA PAOLA DÁVILA TURRIAGO
FECHA DE EXPEDICION:	NOVIEMBRE 2026
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LA IV FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO TOLIMA CORAZÓN DE LOS ANDES – FITTCA 2026, EN EL MUNICIPIO DE HONDA, TOLIMA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 49.000.000) - IVA INCLUIDO
RUBRO Y CDP:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 2026001129 del 11 de NOVIEMBRE de 2026.  CUENTA / FUENTE / REFERENCIA / NOMBRE / CRÉDITO / CONTRACRÉDITO TOTAL: 49.000.000,00 0,00

ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:	**LINEA ESTRATEGICA:** HONDA NOS UNE POR EL DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE **INDICADOR DE BIENESTAR:** SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA **SECTOR:** TURISMO **PROGRAMA:** PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS - HONDA NOS UNE POR EL DESARROLLO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TURÍSTICO A NIVEL COMPETITIVO Y SOSTENIBLE
PROYECTO VIABILIZADO:	2024733490008 – APOYO A LA PROMOCIÓN DEL TURISMO INTEGRAL Y CREATIVO ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL EMPRESARIO LOCAL Y EL RECONOCIMIENTO COMO UN DESTINO ATRACTIVO Y COMPETITIVO DEL MUNICIPIO DE HONDA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ESTA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La Dirección De Cultura Y Turismo procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El turismo constituye un sector estratégico para el desarrollo económico, social y cultural de los territorios, en tanto contribuye a la generación de oportunidades económicas, el fortalecimiento empresarial, la preservación del patrimonio cultural y natural y la proyección de la identidad territorial en escenarios regionales, nacionales e internacionales. En este contexto, el Municipio de Honda, reconocido por su riqueza histórica, arquitectónica, patrimonial y cultural, tiene la necesidad de continuar fortaleciendo su posicionamiento como destino turístico competitivo, mediante el desarrollo de estrategias de promoción, articulación institucional y visibilización de su oferta turística.

En el marco de estas acciones, adquiere especial relevancia la realización de la Feria Internacional de Turismo Tolima Corazón de los Andes – FITTCA 2026, evento de carácter departamental e internacional liderado por la Gobernación del Tolima,

orientado a fortalecer las capacidades de los actores de la cadena de valor turística y promover la oferta turística del departamento.

La feria cuenta con antecedentes en la ciudad de Ibagué. Su segunda edición se desarrolló entre el 12 y el 14 de diciembre de 2024, en el Centro de Convenciones Alfonso López Pumarejo, con la participación de 35 municipios del departamento, comunidades turísticas y representantes de ocho países, mediante espacios de promoción comercial, experiencias turísticas, agenda académica, actividades culturales y escenarios de relacionamiento empresarial. De igual manera, su tercera edición se realizó entre el 26 y el 28 de noviembre de 2025, consolidando este encuentro como un escenario de promoción y articulación de los diferentes actores del sector turístico.

Para la vigencia 2026, de acuerdo con la información pública divulgada el 26 de octubre de 2026, la cuarta edición de la FITTCA tendrá como sede principal al municipio de Honda y está programada para los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2026. Esta nueva condición representa una oportunidad estratégica para el municipio, al permitir que su territorio, infraestructura turística, patrimonio histórico, oferta gastronómica y capacidad empresarial sean proyectados ante empresarios, operadores turísticos, agencias de viajes, expertos, delegaciones internacionales, medios de comunicación y demás actores vinculados a la actividad turística.

La realización de este evento en Honda trasciende la condición de ser un espacio de participación institucional, puesto que ubica al municipio como escenario de encuentro y promoción de la oferta turística departamental. En consecuencia, representa una oportunidad para visibilizar sus atractivos patrimoniales, culturales y naturales, fortalecer el reconocimiento de Honda como destino turístico y generar condiciones favorables para el relacionamiento comercial entre los prestadores de servicios turísticos locales y los agentes de comercialización y promoción provenientes de otros territorios.

En este sentido, la Administración Municipal, a través de la Dirección de Cultura y Turismo, identifica la necesidad de disponer de servicios logísticos que permitan respaldar el desarrollo de la feria, y las actividades institucionales y de promoción del evento.

La contratación de los requerimientos logísticos específicos que facilitan la participación y permanencia de los invitados y actores estratégicos vinculados a la agenda del evento y el desarrollo de las actividades previstas en esta importante Feria

Estas acciones también resultan convenientes desde la perspectiva del desarrollo económico local, teniendo en cuenta que la realización de un evento de alcance departamental e internacional puede favorecer la circulación de visitantes, el reconocimiento de los establecimientos turísticos y gastronómicos y la generación de oportunidades de relacionamiento comercial para los prestadores de servicios turísticos del municipio. En consecuencia, el apoyo institucional a la feria constituye una estrategia de promoción territorial que permite aprovechar la condición de Honda como sede para fortalecer su posicionamiento y proyectar su oferta turística ante públicos especializados y potenciales mercados.

Desde el punto de vista normativo, esta necesidad se encuentra en concordancia con los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, particularmente en lo relacionado con la promoción de la prosperidad general y el servicio a la comunidad. Así mismo, guarda correspondencia con los artículos 70 y 71 constitucionales, que establecen el deber estatal de promover y fomentar el acceso a la cultura.

De igual manera, la Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 2068 de 2020, reconoce la importancia del turismo como actividad estratégica para el desarrollo económico y social del país, así como la responsabilidad de las entidades territoriales de impulsar acciones que favorezcan su desarrollo y competitividad. En concordancia, la Ley 397 de 1997 establece el marco general para la promoción, protección y desarrollo de la cultura y el patrimonio cultural.

En materia contractual, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece el principio de economía, que orienta la actividad contractual al cumplimiento de los fines estatales y a la adecuada satisfacción de las necesidades públicas. Por su parte, el artículo 3 de la misma ley dispone que los contratos estatales deben servir al cumplimiento de los fines del Estado y a la prestación eficiente de los servicios públicos.

En este escenario, la Dirección de Cultura y Turismo considera necesario adelantar un proceso de contratación que permita disponer de un proveedor con capacidad para suministrar los servicios logísticos requeridos, garantizando su disponibilidad, calidad y oportunidad durante las fechas previstas para la realización de la feria. Lo anterior,

teniendo en cuenta que la Administración Municipal debe concentrar sus capacidades institucionales en la coordinación, articulación y seguimiento de las acciones propias de su competencia, sin que necesariamente disponga de los medios operativos y logísticos suficientes para asumir directamente la prestación de los servicios especializados de alojamiento, alimentación y transporte.

La contratación propuesta se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal «HONDA NOS UNE 2024–2027», adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 004 del 13 de junio de 2024, particularmente con la línea estratégica «Honda nos une por el desarrollo turístico y cultural, competitivo y sostenible» y el programa «Productividad y competitividad de las empresas colombianas – Honda nos une por el desarrollo comercial, industrial y turístico a nivel competitivo y sostenible».

Así mismo, se relaciona con el proyecto viabilizado 2024733490008 – «Apoyo a la promoción del turismo integral y creativo orientado al fortalecimiento del empresario local y el reconocimiento como un destino atractivo y competitivo del municipio de Honda, departamento del Tolima», y con la Meta No. 7 del Plan de Acción de la Dirección de Cultura y Turismo para la vigencia 2026: «Implementar campañas de promoción y marketing turístico

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

2.1. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LA IV FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO TOLIMA CORAZÓN DE LOS ANDES – FITTCA 2026, EN EL MUNICIPIO DE HONDA, TOLIMA

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio de contratar una persona natural o jurídica con capacidad de ejecutar de forma completa el objeto del presente proceso.

2.1.3. IDENTIFICACIÓN HASTA EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Descripción
90111503	Hospedajes de cama y desayuno
90151802	Servicios de organización o administración de ferias
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
80141902	Reuniones y eventos
90101802	Servicios de comidas a domicilio

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y ALGUNOS REQUISITOS GENERALES

3.1. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS, atendiendo su carácter de público, de conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

3.2. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato es de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento o hasta agotar el presupuesto. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.

3.3. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente, estará a cargo de la NADIA PAOLA DÁVILA TURRIAGO - DIRECTORA DE CULTURA Y TURISMO. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato derivado del presente proceso deberá ejecutarse en el Municipio De Honda – Tolima.

3.5. LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

3.6. OBLIGACIONES:

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá garantizar El cumplimiento de los siguientes requerimientos:

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD
1	**Alojamiento en la ciudad de Honda:** Garantizar el servicio de alojamiento para 33 personas durante 2 noches. El servicio deberá ser prestado en un hotel legalmente autorizado, con inscripción en el registro nacional de turismo y demás documentos que lo acrediten como un establecimiento formal y legalizado con seguros hotelero	NOCHE	66

	vigente. **Descripción:** Acomodación Individual y Sencilla, en un hotel con un concepto de la excelencia hotelera, toda su infraestructura y espacios, sus diferentes ambientes, completos servicios y la alta tecnología que estén dispuestos para la comodidad, los huéspedes. Que ofrezca servicios de internet - wifi, aire acondicionado, parqueadero privado, recepción 24 horas y desayuno incluido. DESCRIPCIÓN: Desayuno: Opción 1 bebidas caliente café - chocolate - té o bebidas frías jugo de frutas - yogurt - leche - 12 onzas porción de huevos al gusto - 150 gramos arepa, pan y/o tostadas 100 gramos porción de fruta 100 gramos Opción 2 bebidas calientes café -chocolate - té o bebidas frías jugo de frutas - yogurt - leche - 12 onzas caldo de costilla 244 gramos o tamal 350 gramos arepa pan o tostada - 100 gramos porción de fruta - 100 gramos.		
2	**GARANTIZAR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** Tipo cena en el municipio de Honda, se deberá entregar alimentos y bebidas de acuerdo con las actividades o eventos y horarios acordados con el supervisor. Todos los productos deben cumplir con las características organolépticas propias del alimento y la normatividad correspondiente a la presentación, apariencia, sabor, color y textura, de acuerdo con las características específicas de la preparación ofrecida. Los alimentos para entregar deben contar con las temperaturas adecuadas propias de cada tipo de alimento y en general garantizando que no se entreguen productos fríos, si su condición de preparación propia o normal es servirse tibios o calientes, dada la amplitud de posibilidades de rangos de temperatura por tipo de alimento, esta relación será acordada previo a los eventos en las fichas por tipo de minuta y el contratista deberá cumplirla y será supervisada durante la ejecución. El plato fuerte y la bebida deberán entregarse de forma individual, en recipientes termo formados con tapa. La servilleta de papel doble y los cubiertos (cuchara sopera, cuchillo y tenedor resistentes) estarán envueltos en papel parafinado o en bolsa de papel parafinado. Descripción: Proteína 120gr cocido o a la plancha. (res, pollo, cerdo o pescado), arroz, y acompañamiento de un carbohidrato, ensalada 1 porción 100gr y bebida de300ml aprox. De	UNIDAD	60

	marca reconocida en el mercado. Sin embargo, se debe incluir una opción de menú vegetariano. Las cantidades para entregar deben ser programadas con la supervisión del contrato.		
3	**GARANTIZAR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** Tipo Almuerzo en el municipio de Honda, se deberá entregar alimentos y bebidas de acuerdo con las actividades o eventos y horarios acordados con el supervisor. Todos los productos deben cumplir con las características organolépticas propias del alimento y la normatividad correspondiente a la presentación, apariencia, sabor, color y textura, de acuerdo con las características específicas de la preparación ofrecida. Los alimentos para entregar deben contar con las temperaturas adecuadas propias de cada tipo de alimento y en general garantizando que no se entreguen productos fríos, si su condición de preparación propia o normal es servirse tibios o calientes, dada la amplitud de posibilidades de rangos de temperatura por tipo de alimento, esta relación será acordada previo a los eventos en las fichas por tipo de minuta y el contratista deberá cumplirla y será supervisada durante la ejecución. La sopa, el plato fuerte y la bebida deberán entregarse de forma individual, en recipientes termo formados con tapa. La servilleta de papel doble y los cubiertos (cuchara sopera, cuchillo y tenedor resistentes) estarán envueltos en papel parafinado o en bolsa de papel parafinado. Descripción: sopa, proteína 120gr cocido o a la plancha. (res, pollo, cerdo o pescado), arroz, y acompañamiento de un carbohidrato, ensalada 1 porción 100gr y bebida de300ml aprox. De marca reconocida en el mercado. Sin embargo, se debe incluir una opción de menú vegetariano.	UNIDAD	60
4	Suministro de refrigerios en el marco de la realización de la Feria Internacional de Turismo FITTCA con la siguiente descripción: Opción 1: Una bebida en frasco de vidrio transparente, resistente con una capacidad de 350 ml y un comestible Sándwich de pernil, elaborado con pan tipo artesanal, relleno de carne de cerdo tipo pernil, acompañada de queso y vegetales frescos, principalmente lechuga, con guarnición o complementos según la preparación. El sándwich deberá tener una	UNIDAD	30

	dimensión mínima de 10 cm y un peso mínimo de 80 gramos por unidad. El producto deberá presentarse fresco, debidamente ensamblado, en condiciones higiénicas y aptas para el consumo, conservando una adecuada presentación, textura, sabor y temperatura al momento de su entrega.		
5	Suministro de refrigerios en el marco de la realización de la Feria Internacional de Turismo FITTCA con la siguiente descripción: Opción 2: Salpihelado de 09 oz, preparación individual compuesta por una combinación de frutas tropicales frescas y helado, con adecuada proporción entre sus ingredientes y lista para el consumo. El producto deberá ser elaborado y manipulado bajo adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, garantizando la frescura, calidad, presentación, textura, sabor y temperatura apropiada del helado y las frutas al momento de su entrega. El salpihelado deberá ser suministrado en un recipiente de material biodegradable o ambientalmente sostenible, apto para el contacto con alimentos, que permita conservar adecuadamente el producto y facilite su consumo, evitando el uso de recipientes de icopor o materiales que generen un impacto ambiental innecesario.	UNIDAD	80
6	Realizar una actividad de inmersión cultural y turística en el municipio de Honda, Tolima, dirigida a los participantes de la Feria Internacional de Turismo FITTCA, aproximadamente para 30 personas mediante una experiencia que permita el reconocimiento y disfrute del río Magdalena. La actividad comprenderá un recorrido fluvial por el río Magdalena, con acompañamiento y orientación durante la experiencia, permitiendo a los participantes conocer el municipio desde su relación histórica y cultural con el río, así como sus paisajes y principales referentes patrimoniales asociados a este recurso natural. Como parte de la experiencia se realizará un cóctel de bienvenida, concebido como un espacio de integración y hospitalidad, que incluya bebidas y alimentos tipo pasabocas acordes con la identidad gastronómica y cultural local. La actividad deberá desarrollarse bajo condiciones adecuadas de seguridad, organización, atención y calidad del servicio, procurando	UNIDAD	1

	que la experiencia permita la interacción de los participantes con elementos representativos de la cultura local y contribuya a la promoción y valoración del patrimonio turístico de Honda.		
7	Realizar un recorrido por el centro histórico con la siguiente descripción del servicio: Prestación del servicio de recorrido turístico guiado para un grupo de treinta (30) personas, acompañado por dos (2) guías de turismo, por los principales atractivos y espacios patrimoniales del Centro Histórico del municipio de Honda, Tolima. El recorrido tendrá una duración estimada de una (1) hora y treinta (30) minutos y estará orientado al reconocimiento del patrimonio histórico, arquitectónico, cultural y turístico del municipio. El recorrido incluirá la visita a la Plaza de Mercado de Honda, así como otros puntos representativos del Centro Histórico. La hora y definir la ruta del recorrido debe hacerse previamente con la supervisión del contrato.	UNIDAD	1
8	Servicio de apoyo logístico durante tres (03) días para el apoyo a la realización de la Feria Internacional de Turismo FITTCA, con la siguiente descripción: Contratar personal de apoyo logístico, para las diferentes actividades, con disponibilidad de tiempo durante el día o la noche, según lo acordado con el supervisor del contrato .	UNIDAD	5
9	AMBIENTACIÓN DEL LUGAR: Decoración con plantas ornamentales para Stand Institucional en el evento Feria Internacional de Turismo FITTCA en el municipio de Honda. Garantizar el suministro, transporte, instalación y desmontaje de arreglos florales destinados al adecuado acondicionamiento y embellecimiento del stand institucional. Los arreglos deberán incluir veraneras naturales, follajes y elementos ornamentales acordes con la temática, identidad, naturaleza y lineamientos del evento. Las materas deberán ser elaboradas en un material natural que incluya heno y madera, de diseño, tamaño y color previamente definidos y aprobados por el supervisor del contrato, garantizando estabilidad, adecuada presentación y armonía estética con el espacio. TodoS los diseños y composiciones florales deberán ser. previamente revisados y	GLOBAL	1

	aprobados por el supervisor del contrato, asegurando calidad, frescura, adecuada conservacion, instalacion y presentacion durante el desarrollo del evento		
10	Realizar un recorrido por el río Magdalena en lancha a fibra de vidrio con una empresa legalmente constituida, con capacidad para 50 personas en el marco de la realización de la Feria Internacional de Turismo FITTCA	UNIDAD	2
11	Suministro de Bebidas: Las bebidas deben ser entregadas frías y estar disponible en el lugar indicado por el supervisor. Descripción: Suministro de paquete de agua en botella x 18 unidades; agua potable tratada, libre de bacterias patógenas, con una presentación en botella de 620 ml, de una marca reconocida	PAQUETE	3
12	Suministro de Bebidas: Las bebidas deben ser entregadas frías y estar disponible en el lugar indicado por el supervisor. Descripción: Suministro de paquete de agua en bolsa x 28 unidades; agua potable tratada, libre de bacterias patógenas, con una presentación en bolsa de 300ml para los participantes del evento.	PAQUETE	5
13	El operador deberá garantizar la presencia de una ambulancia medicalizada o de apoyo básico, debidamente dotada y en óptimas condiciones de funcionamiento, con personal idóneo (conductor y auxiliar de enfermería o paramédico), durante el desarrollo de las actividades programadas en el marco del evento cultural, en las fechas, horarios y lugares previamente acordados con el supervisor del contrato. Esto para cumplir con los requerimientos del PMU en el marco del desarrollo de la Feria Internacional de Turismo.	DIAS	3

2. Entregar dentro del término previsto para la ejecución del contrato los bienes en las cantidades exigidas.
3. Entregar los elementos de conformidad con las condiciones técnicas requeridas: Según descripción.
4. Suministrar los elementos de primera calidad y de marca reconocida en el mercado.
5. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser remplazados por el contratista bajo su costo, en el término indicado por el supervisor o el Municipio.

6. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de higiene y demás normas legales vigentes al momento de suministrar los elementos.
7. El contratista se compromete a suministrar los elementos conforme a las cantidades requeridas por el supervisor.
8. Garantizar que cuenta con la disponibilidad técnica, operacional y financiera para la ejecución del contrato.
9. Presentar un informe técnico de las actividades ejecutadas en el marco del contrato, que debe contener registro fotográfico y descriptivo de cada una de las actividades.
10. El Contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
11. El contratista deberá asumir los costos adicionales que se generen para la correcta ejecución del presente contrato tales como transporte, personal adicional y los demás que se llegaren a causar.
12. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el presente objeto contractual.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
2. Entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. Presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del

Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Honda, Tolima.

8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 49.000.000) - IVA INCLUIDO** El valor estimado del contrato incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

JUSTIFICACION: En razón a que el contrato que se celebrara presento tres (3) cotizaciones allegadas procede a establecer precio promedio unitario, tal como se estipulo en el Estudio del Sector y no ha precio global el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 49.000.000) - IVA INCLUIDO.** y no lo que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente.

Sin embargo, para determinar el valor estimado de cada uno de los ítems que se requieren se tuvo en cuenta por parte de la administración, las cotizaciones realizadas en búsqueda de definir los precios de mercado para esta contratación, las cuales son:

OBJETO	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS:LA MAGIA HERBARIA, ENCUENTRO GASTRONOMICO REGIONAL Y ENCUENTROS DE BANDAS MARCIALES DEL MUNICIPIO DE HONDA,TOLIMA	**COTIZANTE 1 CULTUENLACE**	**COTIZANTE 2 ANDRES FELIPE BUSTOS**	**COTIZANTE 3 JUAN PALOS ARTE & MADERA**
VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO	$50.654.000	$ 50.880.405	$ 45.465.595
Las cotizaciones hacen parte del presente estudio del sector.			

Teniendo en cuenta que el proceso se adelantara bajo la modalidad de mínima cuantía y con el fin de garantizar una selección objetiva, la Entidad tiene en cuenta los precios unitarios de las tres (3) cotizaciones allegadas y procedió a establecer el precio promedio unitario, así:

	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3
VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO	$50.654.000	$ 50.880.405	$ 45.465.595
	Valor total cotizaciones		$147.000.000
Numero de cotizaciones allegadas			3
VALOR PROMEDIO			**$ 49.000.000**

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

NOTA: De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Tributario del Municipio, sobre el valor dispuesto para el presente proceso, se realizarán los siguientes descuentos:

Estampilla Pro-cultura 1%
Estampilla Pro-anciano 4%

Tasa Pro-deporte	2.5%
Industria y Comercio	6X1.000
Sobretasa bomberil	5% - del valor del impuesto de industria y comercio

4.2. FORMA DE PAGO: El Municipio realizará un único pago al finalizar una vez acreditado el cumplimiento total del contrato, de acuerdo a los servicios prestados y los elementos entregados, previa expedición del informe del supervisor, con base a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Así mismo, se requiere realizar la entrada al Almacén de los elementos que se consideren necesarios, esto de manera previa al pago cuando aplique.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima y tasa pro deporte", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOSFUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia

mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que

deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

Tomando en consideración la cuantía por la cual se va a adelantar la contratación, así como el presupuesto de la entidad para la vigencia 2026, en el presente proceso es aplicable la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, aclaren o adiciones condiciones a los ya mencionados.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 - modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.*** En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 4 y 6° del presente artículo, se debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Se acepta la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Así Mismo, en caso de presentarse empate entre dos o más propuestas se procederá a aplicar los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 – modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

6.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO:

Los proponentes allegarán los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta, estos solo serán verificados por la Administración Municipal al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán

verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta: El cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo 1. De presente pliego. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

En esta carta el proponente deberá Certificar, en el caso de personas jurídicas, que ni ella ni su Representante legal se encuentran inhabilitados para contratar según los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes. En el caso de personas naturales tal certificación se deberá realizar nombre propio.

2. Fotocopia del documento de identidad del proponente: De la persona natural oferente o del representante legal del proponente persona jurídica.

3. Documento consorcial: Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA.
Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad.

4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes disciplinarios que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

5. Certificado de Antecedentes Fiscales vigentes: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales generado de la Contraloría General de la República.

6. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas "RNMC": El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes de medidas correctivas que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

7. Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional: El proponente o todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes judiciales que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

8. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal (si aplica) y de cada uno del personal mínimo requerido, deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran inhabilitados.
Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web.

9. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado señalando que no se encuentran inscritos en el registro de deudores alimentarios moros (REDAM).

10. Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario RUT o NIT: El proponente presentará el certificado de registro único tributario – **RUT- actualizado y cuya fecha de impresión sea de la presente vigencia (2026)**, expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN.

11. Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Si el proponente es una **persona natural**, deberá allegar planilla PILA o el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión (Si en la planilla no de evidencia que esta pagada) como independiente, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007[1] serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

12. Certificación Cuenta bancaria vigente donde desembolsar pagos.

13. Certificado de existencia y representación legal: El proponente **persona jurídica** deberá acreditar el Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a **30 días** calendario a la fecha de presentación de propuestas. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

El proponente **persona natural**, deberá acreditar el Certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a **30 días** calendario a la fecha de presentación de propuestas, donde se demuestre que su actividad económica tiene relación con el objeto, obligaciones y/o alcance del presente proceso.

14. Autorización del órgano social competente: El Representante Legal de la Persona Jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; Deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta, de fecha anterior al cierre del proceso, en la cual manifieste las facultades.

15. Compromiso Anticorrupción: Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Formato No. 06**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

16. Autorización tratamiento de datos: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten alguno o algunos de los factores de desempate establecidos en el numeral 2.4 Procedimiento en caso de empate de la invitación, entregando certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular diligencie el **Formato No. 07 - Autorización para el tratamiento de datos personales**, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

6.3. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar que ha celebrado como mínimo DOS (02) contratos o certificaciones con entidades públicas y/o privadas, cuyas obligaciones, objeto o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente Invitación Pública y comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar; los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 1: En cumplimiento de los establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia como mínimo con DOS (02) contrato o certificación que cumpla con los criterios establecidos anteriormente.

NOTA 2: cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

La certificación o contrato que soporte la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

6.4. <u>REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO:</u>

El proponente deberá certificar y demostrar en su propuesta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD

1	**Alojamiento en la ciudad de Honda:** Garantizar el servicio de alojamiento para 33 personas durante 2 noches. El servicio deberá ser prestado en un hotel legalmente autorizado, con inscripción en el registro nacional de turismo y demás documentos que lo acrediten como un establecimiento formal y legalizado con seguros hotelero vigente. **Descripción:** Acomodación Individual y Sencilla, en un hotel con un concepto de la excelencia hotelera, toda su infraestructura y espacios, sus diferentes ambientes, completos servicios y la alta tecnología que estén dispuestos para la comodidad, los huéspedes. Que ofrezca servicios de internet - wifi, aire acondicionado, parqueadero privado, recepción 24 horas y desayuno incluido. DESCRIPCIÓN: Desayuno: Opción 1 bebidas caliente café - chocolate - té o bebidas frías jugo de frutas - yogurt - leche - 12 onzas porción de huevos al gusto - 150 gramos arepa, pan y/o tostadas 100 gramos porción de fruta 100 gramos Opción 2 bebidas calientes café -chocolate - té o bebidas frías jugo de frutas - yogurt - leche - 12 onzas caldo de costilla 244 gramos o tamal 350 gramos arepa pan o tostada - 100 gramos porción de fruta - 100 gramos.	NOCHE	66
2	**GARANTIZAR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** Tipo cena en el municipio de Honda, se deberá entregar alimentos y bebidas de acuerdo con las actividades o eventos y horarios acordados con el supervisor. Todos los productos deben cumplir con las características organolépticas propias del alimento y la normatividad correspondiente a la presentación, apariencia, sabor, color y textura, de acuerdo con las características específicas de la preparación ofrecida. Los alimentos para entregar deben contar con las temperaturas adecuadas propias de cada tipo de alimento y en general garantizando que no se entreguen productos fríos, si su condición de preparación propia o normal es servirse tibios o calientes, dada la amplitud de posibilidades de rangos de temperatura por tipo de alimento, esta relación será acordada previo a los eventos en las fichas por tipo de minuta y el contratista deberá cumplirla y será supervisada durante la ejecución. El plato fuerte y la bebida deberán entregarse de forma individual, en recipientes termo formados con tapa. La	UNIDAD	60

	servilleta de papel doble y los cubiertos (cuchara sopera, cuchillo y tenedor resistentes) estarán envueltos en papel parafinado o en bolsa de papel parafinado. Descripción: Proteína 120gr cocido o a la plancha. (res, pollo, cerdo o pescado), arroz, y acompañamiento de un carbohidrato, ensalada 1 porción 100gr y bebida de300ml aprox. De marca reconocida en el mercado. Sin embargo, se debe incluir una opción de menú vegetariano. Las cantidades para entregar deben ser programadas con la supervisión del contrato.		
3	**GARANTIZAR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** Tipo Almuerzo en el municipio de Honda, se deberá entregar alimentos y bebidas de acuerdo con las actividades o eventos y horarios acordados con el supervisor. Todos los productos deben cumplir con las características organolépticas propias del alimento y la normatividad correspondiente a la presentación, apariencia, sabor, color y textura, de acuerdo con las características específicas de la preparación ofrecida. Los alimentos para entregar deben contar con las temperaturas adecuadas propias de cada tipo de alimento y en general garantizando que no se entreguen productos fríos, si su condición de preparación propia o normal es servirse tibios o calientes, dada la amplitud de posibilidades de rangos de temperatura por tipo de alimento, esta relación será acordada previo a los eventos en las fichas por tipo de minuta y el contratista deberá cumplirla y será supervisada durante la ejecución. La sopa, el plato fuerte y la bebida deberán entregarse de forma individual, en recipientes termo formados con tapa. La servilleta de papel doble y los cubiertos (cuchara sopera, cuchillo y tenedor resistentes) estarán envueltos en papel parafinado o en bolsa de papel parafinado. Descripción: sopa, proteína 120gr cocido o a la plancha. (res, pollo, cerdo o pescado), arroz, y acompañamiento de un carbohidrato, ensalada 1 porción 100gr y bebida de300ml aprox. De marca reconocida en el mercado. Sin embargo, se debe incluir una opción de menú vegetariano.	UNIDAD	60

4	Suministro de refrigerios en el marco de la realización de la Feria Internacional de Turismo FITTCA con la siguiente descripción: Opción 1: Una bebida en frasco de vidrio transparente, resistente con una capacidad de 350 ml y un comestible Sándwich de pernil, elaborado con pan tipo artesanal, relleno de carne de cerdo tipo pernil, acompañada de queso y vegetales frescos, principalmente lechuga, con guarnición o complementos según la preparación. El sándwich deberá tener una dimensión mínima de 10 cm y un peso mínimo de 80 gramos por unidad. El producto deberá presentarse fresco, debidamente ensamblado, en condiciones higiénicas y aptas para el consumo, conservando una adecuada presentación, textura, sabor y temperatura al momento de su entrega.	UNIDAD	30
5	Suministro de refrigerios en el marco de la realización de la Feria Internacional de Turismo FITTCA con la siguiente descripción: Opción 2: Salpihelado de 09 oz, preparación individual compuesta por una combinación de frutas tropicales frescas y helado, con adecuada proporción entre sus ingredientes y lista para el consumo. El producto deberá ser elaborado y manipulado bajo adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, garantizando la frescura, calidad, presentación, textura, sabor y temperatura apropiada del helado y las frutas al momento de su entrega. El salpihelado deberá ser suministrado en un recipiente de material biodegradable o ambientalmente sostenible, apto para el contacto con alimentos, que permita conservar adecuadamente el producto y facilite su consumo, evitando el uso de recipientes de icopor o materiales que generen un impacto ambiental innecesario.	UNIDAD	80

6	Realizar una actividad de inmersión cultural y turística en el municipio de Honda, Tolima, dirigida a los participantes de la Feria Internacional de Turismo FITTCA, aproximadamente para 30 personas mediante una experiencia que permita el reconocimiento y disfrute del río Magdalena. La actividad comprenderá un recorrido fluvial por el río Magdalena, con acompañamiento y orientación durante la experiencia, permitiendo a los participantes conocer el municipio desde su relación histórica y cultural con el río, así como sus paisajes y principales referentes patrimoniales asociados a este recurso natural. Como parte de la experiencia se realizará un cóctel de bienvenida, concebido como un espacio de integración y hospitalidad, que incluya bebidas y alimentos tipo pasabocas acordes con la identidad gastronómica y cultural local. La actividad deberá desarrollarse bajo condiciones adecuadas de seguridad, organización, atención y calidad del servicio, procurando que la experiencia permita la interacción de los participantes con elementos representativos de la cultura local y contribuya a la promoción y valoración del patrimonio turístico de Honda.	UNIDAD	1
7	Realizar un recorrido por el centro histórico con la siguiente descripción del servicio: Prestación del servicio de recorrido turístico guiado para un grupo de treinta (30) personas, acompañado por dos (2) guías de turismo, por los principales atractivos y espacios patrimoniales del Centro Histórico del municipio de Honda, Tolima. El recorrido tendrá una duración estimada de una (1) hora y treinta (30) minutos y estará orientado al reconocimiento del patrimonio histórico, arquitectónico, cultural y turístico del municipio. El recorrido incluirá la visita a la Plaza de Mercado de Honda, así como otros puntos representativos del Centro Histórico. La hora y definir la ruta del recorrido debe hacerse previamente con la supervisión del contrato.	UNIDAD	1
8	Servicio de apoyo logístico durante tres (03) días para el apoyo a la realización de la Feria Internacional de Turismo FITTCA, con la siguiente descripción: Contratar personal de apoyo logístico, para las diferentes actividades, con	UNIDAD	5

	disponibilidad de tiempo durante el día o la noche, según lo acordado con el supervisor del contrato .		
9	AMBIENTACIÓN DEL LUGAR: Decoración con plantas ornamentales para Stand Institucional en el evento Feria Internacional de Turismo FITTCA en el municipio de Honda. Garantizar el suministro, transporte, instalación y desmontaje de arreglos florales destinados al adecuado acondicionamiento y embellecimiento del stand institucional. Los arreglos deberán incluir veraneras naturales, follajes y elementos ornamentales acordes con la temática, identidad, naturaleza y lineamientos del evento. Las materas deberán ser elaboradas en un material natural que incluya heno y madera, de diseño, tamaño y color previamente definidos y aprobados por el supervisor del contrato, garantizando estabilidad, adecuada presentación y armonía estética con el espacio. TodoS los diseños y composiciones florales deberán ser. previamente revisados y aprobados por el supervisor del contrato, asegurando calidad, frescura, adecuada conservacion, instalacion y presentacion durante el desarrollo del evento	GLOBAL	1
10	Realizar un recorrido por el río Magdalena en lancha a fibra de vidrio con una empresa legalmente constituida, con capacidad para 50 personas en el marco de la realización de la Feria Internacional de Turismo FITTCA	UNIDAD	2
11	Suministro de Bebidas: Las bebidas deben ser entregadas frías y estar disponible en el lugar indicado por el supervisor. Descripción: Suministro de paquete de agua en botella x 18 unidades; agua potable tratada, libre de bacterias patógenas, con una presentación en botella de 620 ml, de una marca reconocida	PAQUETE	3
12	Suministro de Bebidas: Las bebidas deben ser entregadas frías y estar disponible en el lugar indicado por el supervisor. Descripción: Suministro de paquete de agua en bolsa x 28 unidades; agua potable tratada, libre de bacterias patógenas, con una presentación en bolsa de 300ml para los participantes del evento.	PAQUETE	5

13	El operador deberá garantizar la presencia de una ambulancia medicalizada o de apoyo básico, debidamente dotada y en óptimas condiciones de funcionamiento, con personal idóneo (conductor y auxiliar de enfermería o paramédico), durante el desarrollo de las actividades programadas en el marco del evento cultural, en las fechas, horarios y lugares previamente acordados con el supervisor del contrato. Esto para cumplir con los requerimientos del PMU en el marco del desarrollo de la Feria Internacional de Turismo.	DIAS	3

Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y mediante el **Formato Nº 2.**

6.5. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá demostrar junto con su oferta la acreditación y el cumplimiento de los siguientes requisitos del equipo mínimo:

CARGO	CANTIDAD
COORDINADOR LOGISTICO	1
APOYO LOGISTICO	2
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1

DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO

COORDINADOR LOGISTICO	
CANTIDAD:	UNO (1)
TIEMPO DE DEDICACIÓN:	El coordinador prestara los servicios con una disponibilidad del cien (100%) durante el tiempo de ejecución del contrato en sitio cuando sea requerido según cronograma.

FORMACIÓN ACADEMICA:	Acreditar formación como Profesional y/o técnico en operación de eventos de logística y/o técnico en logística empresarial y/o Tecnólogo en logística
EXPERIENCIA GENERAL:	Mínimo DOS (2) certificaciones y/o contratos como coordinador en eventos logísticos.

APOYO LOGISTICO	
CANTIDAD:	DOS (2)
TIEMPO DE DEDICACIÓN:	Los logísticos prestaran sus servicios con una disponibilidad del cien por ciento (100%) cuando sean requeridos según cronograma.
FORMACIÓN ACADEMICA	Bachiller
EXPERIENCIA GENERAL:	Mínimo UNO (1) certificaciones y/o contratos como apoyo logístico.

MANIPULADORES DE ALIMENTOS	
CANTIDAD:	UNO (1)
TIEMPO DE DEDICACIÓN:	Los manipuladores de alimentos prestaran sus servicios con una disponibilidad del cincuenta por ciento (50%) cuando sean requeridos alimentos y/o refrigerios según cronograma.
COMPETENCIAS TECNICAS:	Debe contar con: • Carnet y/o certificado vigente de manipulación de alimentos

EXPERIENCIA GENERAL:	Mínimo de UNA (1) certificación y/o contrato como manipulador de alimentos en eventos logísticos.

NOTA 1: Para cada uno de los integrantes del personal mínimo requerido, se deberá presentar dentro de la propuesta:

- Hoja de vida.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Acreditación de la formación académica requerida a través de copia de diploma y/o acta de grado y/o certificación.
- Carta de aceptación dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en donde señale el tiempo de dedicación.

Para que la acreditación de la experiencia sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación del Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 2: Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal mínimo requerido, expedidas por entidades privadas, estar deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia.

6.6 **REQUISITO ECONOMICO:**

Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato N°3.** autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

NOTA 1: El Municipio realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como criterio principal de selección el factor económico (propuesta económica incluido IVA), atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique.

Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique

(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993).

Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).
Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (**FORMATO Nº 7**), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, cuando se trate de personas jurídicas, el Formato No. 8.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.
Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el formato N° 9.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la

gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, los Formatos No. 10 A Y 10 B, según corresponda.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta

información (**FORMATO Nº 8)**, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 11.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está

obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (**FORMATO Nº 7)**, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 12.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;

(c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más

del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (**FORMATO Nº 7)**, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 13.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con

los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 14.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 14.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas

o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo

manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 15.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien **haya entregado primero la oferta** entre los empatados de menor precio, según el orden de entrega de las mismas de conformidad con lo señalado en el Numeral 6, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate.

En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

PARAGRAFO 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARAGRAFO 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

No.	TRATAMIENTO / ACCIONES A SEGUIR IMPLEMENTANDO	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por El Implementar	Fecha del (inicio Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		PROBABI	IMPACTO	VALORA	CATEGO				¿cómo Se Realiza	Periodicidad ¿cuándo?
1	Hacer seguimiento continuo por parte del supervisor	1	5	1	Bajo	Entidad y Contratista	Fecha inicial de ejecución	Terminación contractual	Revisiones periódicas al avance de la ejecución contractual	Anticipadas a las órdenes de cada pago

2	Permanecer en constante contacto y seguimiento del contratista	1	5	1	Medio	Entidad y Contratista	Fecha inicial de ejecución	Terminación contractual	Revisiones periódicas al avance de la ejecución contractual	Anticipadas a las órdenes de cada pago
3	Una vez se suscriba el contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de cumplimiento por parte del contratista a través de una póliza expedida por una aseguradora	4	4	8	Extremo	Contratista	Fecha de expedición póliza	Hasta la finalización de la cobertura de la garantía	Mediante la verificación de la póliza y llegado el caso la reclamación ante la aseguradora	Cada vez que se generen actuaciones contractuales

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: **a)** los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, **b)** los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, **c)** eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, **d)**

eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

9. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio, las garantías que se mencionarán, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA
DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
CALIDAD DEL SERVICIO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		200 SMMLV	Igual al término del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X		Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

El municipio de Honda, Tolima, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el municipio de Honda, Tolima, le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá

dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

9.1 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

A) MULTAS:

CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, publicación, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en contrato y/o pliego de condiciones Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda. Incumplimiento en la entrega de los bienes o por la deficiente calidad de los mismos	El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o

proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.
10. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES.
Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece: "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".*

FIRMA DEL SOLICITANTE:	FIRMA: **NADIA PAOLA DÁVILA TURRIAGO** DIRECTORA DE CULTURA Y TURISMO

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Aprobado y Revisado por:	NADIA PAOLA DÁVILA TURRIAGO	DIRECTORA DE CULTURA Y TURISMO	
Proyectado por:	SEBASTIAN BARRAGAN	CONTRATISTA SGYG	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			